



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 616/01.-

REF./MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL.-

S/SUBROGACIONES DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

DICTAMEN N° 652/02

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Venidas las presentes actuaciones a efectos de emitir dictamen sobre el proyecto de decreto obrante a fojas 14 este Organismo Asesor, manifiesta lo siguiente:

Atento que la transcripción del artículo 11 de la Ley N° 1388 no resulta exacta, se sugiere modificar el primer considerando en la parte pertinente.-

Asimismo visto que la Resolución N° 44/00 no surge en autos, suprimir la mención de la misma en el artículo primero; o en su defecto agregar el referenciado acto administrativo en el expediente.-

Se aconseja asimismo modificar el artículo primero donde dice, "del Ministerio de Gobierno y Justicia, por las cuales se otorgaron a los agentes de su Jurisdicción" por lo siguiente "del Ministerio de Gobierno y Justicia, por las cuales se otorgaron adicionales por subrogación a los agentes de su Jurisdicción", a efectos de lograr una adecuada redacción.-

Por último en la motivación del acto administrativo a dictarse, dejar un espacio separador entre el primer y segundo considerando.-

Receptada la sugerencia apuntada, el proyecto de decreto podrá ser elevado a la firma del Señor Gobernador bajo los recaudos de práctica.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 27 MAY 2002
LJV.-



[Firma]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa